



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 28 de mayo de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00148-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBRE

Srta(a):

Directoras de las Instituciones Educativas del Nivel Inicial Priorizadas de EduCuna Rímac – Los Olivos – San Martín de Porres - Independencia
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Presente. -

Asunto: PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO DIURNO CON ATENCIÓN INTEGRAL EN CUNAS Y CUNAS JARDÍN PÚBLICAS.

Referencia: a) RVM N° 003-2024-MINEDU
b) RVM N° 004-2024-MINEDU
c) OFICIO MÚLTIPLE N° 00314-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBT.
EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2024-INT-0377043

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, a través de los cuales, el Ministerio de Educación viene implementando el servicio de educación y cuidado diurno con atención integral en Cunas y Cunas Jardín públicas de ámbito urbano, para la atención priorizada de niñas y niños de 12 a 36 meses, en instituciones educativas focalizadas a nivel nacional.

En ese contexto, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación de Lima Metropolitana, ha elaborado orientaciones para implementar y brindar el servicio de educación y cuidado diurno con atención integral, en cunas y cuna jardín públicas de ámbito urbano para el año 2024; por lo que, se comparte para conocimiento, difusión e implementación, las pautas y documentos normativos descritos en la referencia. (Anexos)

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado Digitalmente
Dra. KETTY PALMIR ZARATE ALIAGA

Jefa(e) del Área de Gestión Básica de Educación Básica Regular y Especial (*)

(*) Se suscribe el presente documento en merito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la unidad de gestión Educativa Local N°02- Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante RDUCEL02 Directoral UGEL02 N°00111 de fecha 12 de enero del año en curso.

KPZA/J(e)AGEBRE
FSC/EEI

EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2024-INT-0377043

CLAVE: 4863E6

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

